

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MARIZZA, NATALIO CESAR s/Quiebra, Expte. Nº 966 Año 2012, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2012. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Natalio César Marizza, apellido materno Urunde, argentino, D.N.I. Nº 25.861.973, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Crespo 1952 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Lisandro de la Torre 3049 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pago, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley Nº 24.522, sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 29.05.13 a las 10:00hs., para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 05.07.13 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley Nº 24.522). 12- Fijar el día 02.08.13 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 06.09.13 como fecha en la cual la Sindicatura, deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 21.50.13 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley Nº 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley Nº 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, Punto 2 De la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 29.05.13. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desansiculada la bolilla correspondiente a la C.P.N. Claudia Talliaferi, con domicilio en calle Marcial Candiotti 5344 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez); María A. Pacor Alonso, secretaria.

S/C 200512 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: CARRATU, ABEL EDUARDO s/Quiebra; (Expte. Nº 97/13), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 23.5.13. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Abel Eduardo Carratu, apellido materno Ramos, argentino, D.N.I. Nº 29.896.994, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe domiciliado realmente en calle Cochabamba 3751 Dpto. 4 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en 1ro. de Mayo 1368 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley Nº 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 22.5.13 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 22.07.13 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley Nº 24.522). 12- Fijar el día 05.08.13 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 03.09.13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley Nº 24.522) y designar el día 30.09.13 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley Nº 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber,

insértese, expídase copia. Oficiéase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley Nº 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195. punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 23.5.13. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desinsaculada la bolilla correspondiente a la C.P.N. Nérida Mokdasy, domiciliado en calle Balcarce 2132 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez); María A. Pacor Alonso, secretaria.

S/C 200510 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SAL, JOSE ALBERTO s/Quiebra; Expte. Nº 419/13, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de José Alberto Sal, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 6.308.511, domiciliado realmente en Larrea 5068 Dpto. 1º de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en calle Amenábar 3066, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley Nº 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 05 de Julio de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 23 de Octubre de 2013 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese. Santa Fe, 31 de Mayo de 2013. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, secretaria.

S/C 200538 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: BLANCO, ROMINA ELISABET s/Quiebra, (Expte. Nº 408/13), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Romina Elizabet Blanco, argentina, mayor de edad, D.N.I. 34.565.497, con domicilio real en calle Contreras 8617 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, y con domicilio procesal en calle Urquiza 2192 Oficina 1. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) Que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Fijar hasta el día 5 de Julio de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 9) Fijar el 23 de Octubre de 2013 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiéase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao, Juez; Alicia Roteta, Secretaria. Santa Fe, 31/5/13. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 200537 Jun. 6 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BESSONE, SILVANA DANIEL (Expte. Nº 409, año 2013), en fecha 28/05/2013 se ha procedido a la declaración de quiebra de Silvana Daniela Bessone, D.N.I. Nº 28.240.809, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zavalla 2132 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle 1º de Mayo 1368, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Agosto de 2013 inclusive. Secretaría, 28 de Mayo de 2013. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 200543 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: REPSOL YPF GAS S.A. c/KING ROSS S.A. s/Ordinario; (Expte. Nº 455/08) se ha dispuesto lo siguiente: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al accionado, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2013. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

\$ 33 200571 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. en lo Civ. y Com. de la 2da. Nom. de Santa Fe, en autos caratulados: COASSIN, RINA s/Acción Posesoria Veinteañal; (Expte. Nº 1436/2010) se ordena: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2012. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de la Sra. Rina Coassin del 60% indiviso del inmueble ubicado en calle General López 3260 de la ciudad de Santa Fe, objeto de este decisorio, conforme consideraciones precedentes. 2) Imponer las costas a la actora acorde el mérito que antecede, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios, 3) ejecutoriada la presente, ofíciase al Registro General de la Propiedad y Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. (Fdo.) Dres. Davila, Juez. Ma. de Huerto Guayan, secretaria.

\$ 33 200484 Jun. 6 Jun. 10

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BBVA BANCO FRANCES S.A. c/CHARRIERE, DIEGO DAMIAN s/Sumario; Expte. Nº 348, año 2008, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Mayo de 2013. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde al demandado/a Diego Damián Charriere. Notifíquese. Fdo.: Dra. Silvia Chemes (Secretaria); Dra. María José Haquín de Berón (Juez). Santa Fe, 20 de Mayo de 2012. Silvia M. Chemes, secretaria.

\$ 33 200576 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a dispuesto en los autos caratulados: PERALTA JOSE LUIS c/JUAREZ de ARCE FRANCISCA s/Demanda Ordinaria por Escrituración, 21-00024003-3, año 2011, para que se cite y se emplace a la accionada Juárez de Arce Francisca D.N.I. Nº 6.344.201, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicarán a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los 27 días del mes de Mayo de 2013. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín, Secretaria; Dra. María M. Aylagas, Jueza. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 33 200573 Jun. 6 Jun. 10

En los autos caratulados: INCIDENTE DE INEJECUCION DE VIVIENDA UNICA; (Expte. 46/2010), en autos BERTAINA VICTORIO, s/Quiebra; Expte. 161-2004, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos del fallido Victorio Bertaina, L.E. 2.453.301, a los fines de que en el término de ley tomen la intervención que corresponda en las presentes actuaciones. Santa Fe, 22 de Mayo de 2013. Secretario: Dr. Elio F. Alvarez. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

S/C 200587 Jun. 6 Jun. 7

En los autos caratulados BERTAINA VICTORIO s/Quiebra; Expte. 161-2004, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos del fallido Victorio Bertaina a los fines de que en el término de ley tomen la intervención que corresponda en las presentes actuaciones. Santa Fe, 7 de Mayo de 2013. Secretario: Dr. Elio F. Alvarez. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

S/C 200586 Jun. 6 Jun. 7

El Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la décima Nominación, Dr. Eduardo R. Sodero, en los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/QUIROGA ECHEVARRIA ADRIAN ADELMO y Otros s/Ejecutivo, Expte. Nº 1355, Año 2006, declara rebelde a Claudia Beatriz Campagnucci, atento de no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar

debidamente notificado, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 6 de Diciembre de 2012. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 200489 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GERI, MIGUEL ANGEL JESUS s/Quiebra; Expte. Nro. 394 Año 2008, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto la Reformulación del proyecto de distribución, ordenado por decreto que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 9 de mayo de 2.013. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dr. Darlos E. Dávila Juez; Dra. Ma. del Huerto Guayán, Secretaria. Se autoriza a diligenciar el presente al Síndico C.P.N. Edargod Hugo Panicali. María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 200513 Jun. 6 Jun. 12

En los autos caratulados: DPV c/CABALLERO JOSE y Otro s/Ejecutivo, Expte. N° 750/08, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado notificar a Transylver S.A. el siguiente decreto: "Santa Fe, Marzo 04 de 2013. Agréguese los edictos acompañados. Certifíquense los mismos por Secretaria Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a Transylver S.A. Respecto a Ezequiel Hernández, y atento a que la notificación vía postal, no ha sido autorizada, previamente a los fines notificados, líbrese oficio Ley N° 22.172, autorícese a la Dr.a. Graells a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Roberto H. Dellamónica (Juez); Jorge Alberto Gómez (secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 8 de Abril de 2013. Jorge A. Gómez, secretario.

S/C 200490 Jun. 6 Jun. 10

0En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VILLANUEVA OSVALDO BENITO y Otro s/Ejecutivo, Expte. N° 345/09, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Sr. Juez ha ordenado notificar a Mercamp S.A. el siguiente decreto: "Santa Fe, Diciembre 06 de 2012. Como lo solicita. Haciendo efectivo los apercibimientos de ley oportunamente ordenado, declárese rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos O. Buzzani (Juez) Dr. Néstor A. Tossolini (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

S/C 200493 Jun. 6 Jun. 10

El Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Dr. Diego Raúl Aldao, en los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/MOREIRA VARGAS OSVALDO ALEJANDRO y Otros s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 272, Año 2012, ha ordenado publicar el siguiente decreto: "Santa Fe, 13 de Abril de 2012. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ejecutiva contra Osvaldo Alejandro Moreira Vargas, Logística Mesopotámica S.A. y Canteras El Símbolo S.R.L. por la suma de \$ 9.095,51. Cítese a los demandados, para que en el término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber por cédula las partes en el domicilio real la opción establecida en el Art. 8 de la Ley N° 11.622 y acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29-8-1995 (Acta N° 30, punto 17, Art. 1, 2 y 7 del Reglamento) sobre la posibilidad de someter la cuestión a Mediación Judicial voluntaria y gratuita, en caso de que se opte por el trámite deberá comunicarse ello a este Juzgado para la derivación de la cuestión a mediación. Aclárese que en este su puesto el trámite de esta causa por ser independiente, de la mediación, continuara salvo que las partes acuerden la suspensión de los términos, permaneciendo en todos los casos el expediente en el Juzgado (Art. 7 inc. D, del Acuerdo del 29-8-1995, Reglamento Mediación). A lo demás, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más un 40% presupuestado para intereses y costas. Autorícese a la suscrita a su diligenciamiento. Téngase presente la autorización efectuada. De conformidad a lo establecido en el Art. 66 del CPCC, autorícese a la profesional interviniente a notificar a los demandados por carta certificada. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Notifiquen Crespi, Benítez, Cracogna, Bossio, Lizasoain, y/o Ruiz Días... Notifíquese. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 200492 Jun. 6 Jun. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de Santa Fe, Roberto Héctor Dallamónica, en los autos caratulados: D.P.V. c/VICENTE, DANIEL ENRIQUE y Otros s/Ejecutiva, Expte. Nº 803 Año 2002, ha ordenado publicar el siguiente decreto: Santa Fe, 12 de Julio de 2002. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado désele participación. Por Promovida demanda ejecutiva contra Daniel Enrique Vicente y Emilio Alberto Zeman con domicilio donde se indica, por cobro de pesos \$ 12.265,47 (pesos doce mil doscientos sesenta y cinco con 47/100) con más intereses y costas. Cítese y emplazase a los demandados para que dentro del término de (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Líbrese mandamiento intimación de pago y en su defecto trábese embargo sobre los bienes de los demandados en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% presupuestado, provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, líbrese oficio Ley Nº 22.172 al Juez que corresponda, resérvese la documental. Notifíquese. Notifíquese. Notifiquen: Díaz, Izaquirre, Capelletti, Marozzi, Maurutto, de camino. Fdo.: Dra. Ma. Cristina de Cesaris de Dos Santos Freyre (Juez). Dra. Marta Filomeno de Questa (secretaria). Santa Fe, 19 de Abril de 2013, Proveyendo postulado de Fs. 85 Vto.: Téngase presente lo manifestado. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese (Expte. Nº 803/2002). Santa Fe, 20 de Mayo de 2013. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 200495 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de esta ciudad de Coronda, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CORONDA c/LOBAIZA, ENRIQUETA s/Ejecución Fiscal, Expte. Nº 1192 Año 2012), se cita y emplaza a la Sra. Lobaiza, Enriqueta a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley en las presentes actuaciones así ha sido ordenado: "Coronda, 13 de Febrero de 2013. Téngase presente. Atento a lo manifestado en fs. 8, emplácese a la demandada ENRIQUETA LOBAIZA mediante edictos (Art.73 C.P.C.y C.), para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezca a tomar intervención en estas acciones. Notifíquese. Fdo. Cogliano (Juez); Rojas (Secretario). Coronda, 22 de Mayo del 2013.

S/C 200583 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CARPIO, DARIO LUIS s/Quiebra, Expte. Nº 315 - Año 2012, se ha dispuesto: 1: Disponer la apertura de la quiebra del Sr. Dario Luis Carpió, D.N.I. Nº 27.149.696, con domicilio en calle Nicolás Figueredo Bis Nro. 1455, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Nicolás Figueredo Bis Nro. 1455, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley Nº 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley Nº 24.522. 8) Fijar hasta el día 5 de Julio de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Fdo.: Dra. Laura Alessio - Juez; María A. Gioda, secretaria. Secretaría, 30 de Mayo de 2013.

S/C 200572 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: TRAVEZANI, LAURA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. 42, año 2013) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de la Sra. Laura Guadalupe Travezani, D.N.I. Nº 27.082.017, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen Nº 2279 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 9 de Julio Nº 2367 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) Que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) Que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 5 de Julio de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. Firmado: Dra. Laura Alessio, Juez; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Secretaría, 29 de Mayo de 2012. María Alejandra Gioda, secretaria.

El juzgado de 1ra. Instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 2195/01, CONSUMO S.R.L. c/GARDA ANGEL MARIANO, IRIZARRE MARIA ARGELIA y GARDA PABLO DANIEL s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 07/03/2013 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, C.P.C.C., modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por tres (3) (Art. 77, C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Arts. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 20/12/2012. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses y el C.V.S. explicitados en los considerandos. 2) Imponer las costas del proceso a la accionada. 3) Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria, Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. San Vicente, 24 de Mayo de 2013. Telma S. Sánchez, secretaria.

\$ 52,50 200472 Jun. 6 Jun. 10

El juzgado de 1ra. Instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 1864/02, BAZAR AVENIDA S.A. c/TAGLIAFERRO GUSTAVO GABRIEL s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 30/10/2012 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente. Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, C.P.C.C., modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días (Art. 77, C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 03/05/2012, Como se solicita no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de Ley, declárese rebelde a la misma. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 24 de Mayo de 2013. Telma S. Sánchez, secretaria.

\$ 52,50 200470 Jun. 6 Jun. 10

El juzgado de 1ra. Instancia de circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 1444/00, BAZAR AVENIDA S.A. c/OLIVA ARIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 09/04/2013 se ha resuelto lo siguiente: San Vicente, Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, C.P.C.C., modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por tres (3) (Art. 77, C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. San Vicente, 22/06/2011. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado de pesos noventa y siete con sesenta y ocho centavos (\$ 97,68) con más el interés pactado, hasta el máximo del veinticuatro por ciento (24%) anual, conforme criterio sustentado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos: Motosport S.R.L c/Cárdenas s/Ordinario (Expte. N° 169/95), a partir del 24/10/1999 y hasta la fecha del efectivo pago y CVS a partir del mes de Octubre de 2002. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses y CVS admitidos. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Jorge Platini, Juez a cargo. San Vicente, 22/04/2013. Telma S. Sánchez, secretaria.

\$ 98,28 200476 Jun. 6 Jun. 10

El Juzgado Comunal de Santa Clara de Saguier, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. 1004/2002, BAZAR AVENIDA S.A. c/SORIA NICOLAS RAMON s/Ejecutivo, trámite verbal y no actuado, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santa Clara de Saguier, 02/08/2002. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Acuérdesele la participación de ley. Por promovida demanda ejecutiva por el procedimiento verbal y no actuado contra Nicolás Ramón Soria, (Doc. Identidad N°: 20109261), por el cobro de la suma de \$ 796,35 (pesos, setecientos noventa y seis con treinta y cinco centavos), con más los intereses pactados, coeficiente de estabilización de referencia, impuesto al valor agregado sobre intereses, y costas, a quien se citará de remate bajo

apercibimiento de que, si no opone excepción legítima dentro del término de veinte días, se mandará llevar adelante la ejecución. Resérvese la documental original en Secretaría y agréguese fotocopia a estos autos. Trábase Embargo sobre los haberes que el accionado Nicolás Ramón Soria, percibe del Ministerio de Gobierno de la Pcia. de La Rioja (Av. S. N. de Bari 641, 5300, La Rioja, Pcia. de La Rioja), hasta cubrir la suma de \$ 796,35, con más la suma de \$ 398,18 estimada provisoriamente para futuros intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora para que proceda con las retenciones mensuales, conforme Decreto 484/87 -si correspondiera-, debiendo depositar los montos a retener en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Rafaela, a la orden del Juzgado y para estos autos, bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante y/o profesional que designe para intervenir en el diligenciamiento de la medida, con facultades de ley. A lo demás: Oportunamente. Notifíquese. Firmado: Ana P. Davicino, Jueza a/c. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Santa Clara de Saguier, 13/05/13. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese en adelante mediante edictos, por el término de Ley. Notifíquese. Firmado: Ana P. Davicino, Jueza a/c.

\$ 107,75 200479 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO CARINA GRACIELA s/Quiebra, Expte. Nº 1028 Año 2012, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley Nº 24.522 y modificatorias; haciendo saber que ha sido designado Sindico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 1º Piso Of. 13 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 13/06/2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Notifíquese..." Fdo: Dr. Eduardo Sodero. Juez; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 31 de Mayo de 2013.

S/C 200564 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Rosalía Josefina Díaz, D.N.I. Nº 4.874.938 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: DIAZ, ROSALIA JOSEFINA s/Declaratoria de Herederos (Expte. Nº 223/2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el lugar fijado por la Corte Suprema de Justicia (ley 11.267). Esperanza, 22 de Mayo de 2013. Dra. Claudia Brown, Secretaria. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 200542 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMIÑA HUGO JOSE s/Sucesorios, (Expte. 505/2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Camiña Hugo José, D.N.I. 6.241.714, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 27 de Mayo de 2013. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

\$ 45 200551 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos: MUNCH IVAN y COMINI ELDA TERESA s/Sucesorio, Expte. Nº 108 del Año 2013; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Iván Munich, D.N.I. Nº 4.315.806 y Elda Teresa Comino, D.N.I. Nº 3.490.696, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, a los 29 días del mes de Mayo de 2013. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 45 200520 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Mazzi, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de los causantes, don Reinaldo Faustino Romero, L.E. N° 2.496.997 y doña Ofelia Isolina Sosa, D.N.I. F 6.124.352, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ROMERO, REINALDO F y SOSA, OFELIA I s/Declaratoria de herederos – Expte. N° 1185, Año 2012. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 24 de Mayo de 2013. Patricia L. Mazzi, secretaria.

\$ 45 200544 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SEGOVIA LAURO ADOLFO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 131/2013, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Segovia Lauro Adolfo, matrícula individual N° 1716079, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 21 de Mayo de 2013.

\$ 45 200478 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: CAPUTO, CARMELA s/Declaratoria de herederos, (Expte. N° 294/2013), se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAPUTO CARMELA, D.N.I. N° 93.712.492, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a los efectos legales en el HALL DE TRIBUNALES. Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 24 de Mayo de 2013. Fdo. Dr. Gustavo Alejandro Ríos (Juez); Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 200486 Jun. 6 Jun. 19

En los autos caratulados: GOMEZ MATEA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 214/2009, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ta. Nom. de Santa Fe, a cargo del Dr. Bermúdez, Secretaria de la Dra. Ojeda, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de Matea Gómez, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término de ley. GÓMEZ MATEA s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 214/2009. Dra. Ojeda (Secretaria). Santa Fe, 27 de Marzo de 2013. María A. Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 200511 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes doña Devoto, Carmen Lucia, D.N.I. N° 3.989.675; y don Paporello, Armando Domingo, D.N.I. N° 6.244.826 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PAPORELLO, ARMANDO DOMINGO y DEVOTO, CARMEN LUCIA s/Sucesorio (392/2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 29 de mayo de 2013. Fdo: Dra. María del Huerto Guayan (secretaria); Carlos Edgardo Dávila, Juez.

\$ 45 200555 Jun. 6 Jun. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 11, de la ciudad de San Jorge, se cita, se llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Danilo Luis Gosmaro, D.N.I. 6.284.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Por estar así ordenado en los autos caratulados: GOSMARO, DANILO LUIS s/Sucesorio, (Exp. Nro.: 264, año: 2013). Juez: Dr. Tristán R. Martínez; Secretaria: Dra. Marta Búrghi de Oregioni. San Jorge, 17 de Mayo de 2013. Marta Búrghi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 200525 Jun. 6 Jun. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Vera, 1ra. Nominación, en autos: FIGUEROA, MARIA ESTHER s/Sucesorio, Expte. N° 1165/12, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento del causante: Doña: María Esther Figueroa, para que dentro del término legal comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 23 de Mayo de 2013. Fdo. Dras. Margarita Savant (Secretaria) y Jorgelina Yedro (Juez). Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 200545 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, dictada en autos KOLLY, LUISA MARIA s/Sucesorio; Expte. N° 439/2008, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores o legatarios de Luisa María Kolly, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Vera, 15 de Mayo de 2012. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 33 200560 Jun. 6 Jun. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ra. Instancia de circuito N° 5 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear 214, 1er. piso, Rafaela, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 9060/2011, CONSUMO S.A. c/ALONSO ALFREDO OMAR s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 10/12/2012 se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, 10/12/2012. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de pesos setecientos setenta y uno con noventa y cuatro centavos (\$ 771,94) con más el interés pactado hasta el máximo del treinta por ciento (30%) anual, conforme el criterio sustentado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Rafaela, en autos Expte. N° 169/95, MOTOSPORT S.R.L. c/CARDENAS s/Ordinario, a partir del 01/07/2009 y hasta la fecha del efectivo pago. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Rafaela, 17 de Mayo de 2013. Conforme lo solicita notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término y bajo

apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo Mié, Secretario; Dr. Jorge Platini, Juez. Rafaela, 17 de Mayo de 2013. Gustavo, Mié, secretario.

\$ 52,50 200477 Jun. 6 Jun. 10

El juzgado de 1ra. Instancia de distrito en lo civil, comercial y del trabajo, 1ra. Nom., a cargo del Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/ANDERSON NESTOR JOSE, s/Ejecutivo, 487/2011, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 5 de Abril de 2013. ... Como se pide, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial a los fines indicados, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Albrecht, Secretario, Dr. Omar Amado Saleh, Juez. Rafaela, 6 de Abril de 2011. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder General acompañado cuyo original se devuelve al interesado agregándose fotocopia a los autos previa certificación por el actuario. Acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por promovida formal demanda de Juicio Ejecutivo contra Anderson Néstor José por el cobro de la suma de pesos dos mil noventa y tres con veintitrés centavos (\$ 2.093,23) con más los intereses punitivos pactados, I.V.A. sobre intereses y costas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose fotocopia a los autos. Cítese y emplácese a los demandados a estar a derecho por el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como empleado de la empleadora que denuncia, en proporción de ley hasta cubrir la suma reclamada con más la suma de \$ 1.045 estimados provisoriamente para intereses y costas oficiándose a sus efectos al empleador con las autorizaciones requeridas, haciéndose saber que deberá depositar las sumas retenidas en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe. S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de este Juzgado y para los presentes autos del rubro. A lo demás, oportunamente. Notifiquen además del Sr. Oficial Notificador, los empleados Ruiz o Racchella o Burnier o Giampietri. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Albrecht, Secretario, Dr. Elido Ercole, Juez. Otro decreto: Rafaela, 18 de Octubre de 2011. Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio denunciado del demandado, lugar donde se practicarán las notificaciones de ley. A tales efectos, líbrense nuevas cédulas de ley. Notifíquese. Redúcese a 10 días el plazo de citación y emplazamiento al demandado dispuesto a fs. 14 de autos. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 17 de Mayo de 2013, Claudia M. Giampietri, prosecretaria.

\$ 193,25 200483 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 57, año 2013, FERREYRA, JESICA PAOLA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Jesica Paola Ferreyra para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de Mayo de 2013. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 200517 Jun. 6 Jun. 19

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Elido Ercole, en los autos caratulados: GOROCITO, LUIS APOLINARIO y DIAZ, DESIDERIA VICTORINA s/Sucesorio, (Expte. N° 238, año 2012), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Luis Apolinario Gorocito y la Sra. Desiderio Victorina Díaz para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Rafaela, 15 de Mayo de 2013. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 200562 Jun. 6 Jun. 19

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber que en los autos caratulados: ARANDA MELVA c/FERNANDEZ MERCEDES ALEJANDRO y Otros s/Ordinario de Usucapión, Expte. N° 339/2010, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Celina Alloa Casale, se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 7 de Noviembre de 2012. ... Conforme lo dispone el Art. 597 del C.P.C., cítese y emplácese a los herederos de los demandados para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Esteban R. Montyn, Secretario; Dr. Carlos M. Agustini, Juez. Reconquista, 20 de Marzo de 2013. Celina R. Alloa Casale, secretaria subrogante.

\$ 99 200523 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en autos: GOMEZ PALMA SABINA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. Nro. 15/2013, llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por la Sra. Sabina Beatriz Gómez Palma para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Fdo. Dr. Agustini, Juez; Dra. Alloa Cásale, Secretaria. Reconquista, 29 de Mayo de 2013. Celina R. Alloa Casale, secretaria subrogante.

\$ 45 200567 Jun. 3 Jun. 19
